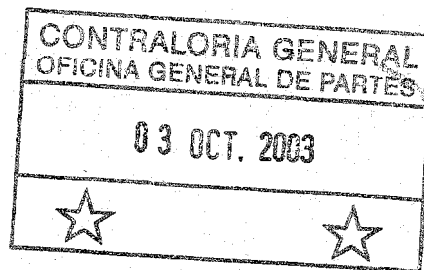


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL
JGT/mvas.-



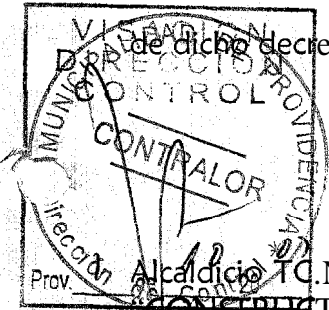
PROVIDENCIA, 02 OCT. 2003

TC.Nº 104 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO :1.- Que mediante Decreto Alcaldicio TC.N 94 de 28 de Agosto de 2003, se adjudicó a las empresas CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. y MENDES JUNIOR, SICAL, BRUNDL E INGECOL S.A. (MENDES JUNIOR & ASOCIADOS S.A.), la propuesta pública para la "EJECUCIÓN, REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA", sectores ORIENTE y PONIENTE.-

2.- Que es necesario modificar el Considerando Nº1

de dicho decreto Alcaldicio.-



DECRETO:

1.- Modifícase el Considerando Nº1 del Decreto Alcaldicio TC.Nº94 de 28 de Agosto de 2003, mediante el cual se adjudicó a las empresas "CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A." y "MENDES JUNIOR, SICAL, BRUNDL E INGECOL S.A. (MENDES JUNIOR & ASOCIADOS S.A.)", la propuesta pública para la "EJECUCIÓN, REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA", sectores ORIENTE y PONIENTE, en el sentido de dejar establecido que el Decreto por el cual se llamó a propuesta pública corresponde al EX.Nº1.174 de fecha 24 de Julio de 2003 y no como erróneamente se indico.-

2.- En todo lo demás continúa vigente el Decreto Alcaldicio TC.N 94 de 28 de Agosto de 2003.-

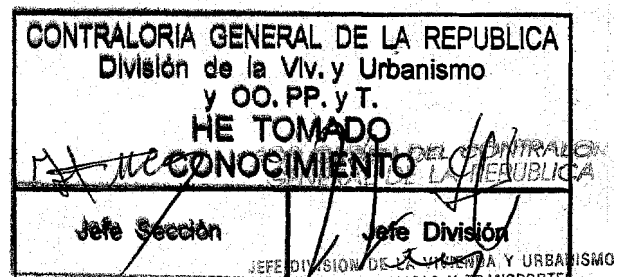
Anótese, póngase en conocimiento de la Contraloría General de la República, comuníquese y archívese.-

CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE

JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución

- Contraloría General de la República
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo



3 - FEB. 2004